

correspondientes al mes de mayo de 2006, que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOC, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 20 de junio y el 21 de agosto de 2006, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 devengado más de los intereses de demora y las costas de procedimiento que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del Padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Cartes, 26 de junio de 2006.—El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

06/8845

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2006.

Formada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del I.A.E. de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2006 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90.1º del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 3º del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero, estará a disposición de los interesados a efecto de examen y reclamación, en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público, exponiéndose por espacio de veinte días hábiles a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La inclusión o exclusión de un sujeto pasivo y la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el artículo 2.2º del R.D. 243/1995 constituyen actos administrativos contra los que caben interponer recurso potestativo de reposición ante la Administración Tributaria del Estado en el plazo de un mes o, reclamación económica-administrativa ante este Tribunal Provincial en el plazo de 15 días, desde la finalización del período de exposición pública que ahora se anuncia.

Escalante, 20 de junio de 2006.—El alcalde, Pedro José Jado Samperio.

06/8848

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 2006, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2006, se acordó la aprobación del padrón municipal del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana correspondiente al año 2006; su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública durante los quince días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 15 de septiembre y 15 noviembre de 2006. El lugar de pago será la Oficina de Recaudación, ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, de lunes a viernes y de 9 a 13 horas. El medio de pago a utilizar será el pago en efectivo o cheque conformado, en las dependencias municipales, pudiendo, así mismo, hacer uso de la domiciliación en Entidades de Depósito, de conformidad con los arts. 34, 35 y 38 del

Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse el recurso de reposición establecido en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, siendo competente para resolver el presidente de la entidad.

Dicho recurso será resuelto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santa Cruz de Bezana, 28 de junio de 2006.—El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

06/8806

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente sancionador en denuncia número 9835(178)/06.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 24 de mayo de 2006 a «Promociones Alejandra Martín Merino» (Dcia. 178/06), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que por la Policía Local se denuncia a las 20,04 horas del día 13 de marzo de 2006 a «Promociones Alejandra Martín Merino», con NIF B3950828, como propietaria de un solar en la calle Peña Herbosa, número 25, por encontrarse gran cantidad de suciedad y basura y es ocupado permanentemente por vehículos que acceden a través de la acera, causando daños en árboles, bolardos y baldosas.

Considerando que el artículo 200 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que resulten compatibles con el planeamiento y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el artículo 201 establece que los ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Siendo necesaria la limpieza y cierre del solar, la concejal-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Incoar expediente a «Promociones Alejandra Martín Merino», con NIF B3950828, como propietaria de un solar en la calle Peña Herbosa, 25, por encontrarse gran cantidad de suciedad y basura y es ocupado permanentemente por vehículos que acceden a través de la acera, causando daños en árboles, bolardos y baldosas.

Segundo.- Dése traslado de la presente resolución al interesado, poniéndole de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días, alegue y presente cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes."

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 5 de junio de 2006.-La concejala-delegada (ilegible).

06/8140

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente sancionador en denuncia número 12433(164)/06.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 11 de abril de 2006 a doña Mercedes Igoñi Fernández (Dcia. 164/06), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 09:26 horas del día 1 de abril de 2006, a doña Mercedes Igoñi Fernández, con DNI 13.674.645, por no recoger los excrementos depositados por su perro en el Parque Mendicouague.

Considerando que el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos dispone: "Las personas que conduzcan los perros están obligadas a adoptar las medidas necesarias para impedir que se ensucien las vías y espacios públicos, debiendo recoger los excrementos que los animales depositen en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques."

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: F) "No recoger los excrementos que el animal deposite en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques", siendo la sanción aplicable según el artículo 47.2 B) una multa de hasta 60 euros.

Basándose en lo anterior, la concejal-delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra doña Mercedes Igoñi Fernández, con DNI 13.674.645, por no recoger los excrementos depositados por su perro en el Parque de Mendicouague.

La competencia para resolver este expediente sancionador corresponde a la señora concejala delegada de Salud, de conformidad con el artículo 46.2 de la Ordenanza y con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004. No obstante, el presunto responsable puede conocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del R.D. 1398/1993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez y secretaria a doña María Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Proce-

dimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal."

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 5 de junio de 2006.-La concejala-delegada (ilegible).

06/8141

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número 40518(645)/05.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 31 de marzo de 2006 a don Rafael Liberato García (Dcia. 645/05), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que con fecha 5 de diciembre de 2005, se inició expediente sancionador contra don Rafael Liberato García, por llevar un perro suelto de raza Boxer, por la calle Alta, número 11, el pasado día 30 de noviembre de 2005, a las 13,49,59 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el señor Liberato García, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en los artículos 13.2 d), y 13.5 de la Ley 50/99 sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, la Concejal-Delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a don Rafael Liberato García, con DNI 13.781.626 una sanción de 300,51 euros de multa por infringir el artículo 9.2 de la Ley 50/99 sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, por llevar suelto un perro de raza Boxer, por la calle Alta, número 11, el pasado día 30 de noviembre de 2005, a las 13,49,59 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma:

a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de